

CONTRATO DE SUSCRIPCIÓN Y SERVICIOS DE FACTURACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Entre **Miguel Ángel Romero Guillén**, mayor de edad, identificado con D.N.I. No. **1807-1997-00239**, en adelante denominado “**El Proveedor**”; y por la otra parte, **Cesar Benigno Vega Canelas**, mayor de edad, identificado con R.T.N. **1807-1993-019392**, propietario del negocio “**Pollos César**”, en adelante denominado “**El Cliente**”, se celebra el presente **Contrato de Suscripción y Servicios de Facturación y Administración**, de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

El Proveedor se compromete a instalar, configurar y otorgar acceso al **Sistema de Facturación y Administración para Comedores**, propiedad intelectual desarrollada por el Proveedor, al negocio **Pollos César**.

El sistema permitirá la gestión de ventas, control de inventario, emisión de facturas y administración general del negocio.

Asimismo, **podrá ser utilizado en hasta cinco (5) computadoras o dispositivos** de propiedad del Cliente, incluyendo su dispositivo personal para la administración del sistema.

El Cliente reconoce que el sistema **requiere conexión a Internet para su funcionamiento**, tanto para el acceso a la base de datos como para la sincronización y respaldo de información.

Por lo tanto, **el Proveedor no será responsable por interrupciones o mal funcionamiento causados por fallas en la conexión de Internet, redes locales o servicios externos** ajenos a su control.

SEGUNDA: SOPORTE Y SERVICIO TÉCNICO

El Proveedor brindará **soporte técnico continuo 24 horas al día, los 7 días de la semana (24/7)**, con **atención inmediata** ante cualquier falla o requerimiento relacionado con el funcionamiento del sistema.

El soporte cubrirá únicamente incidencias técnicas y operativas dentro del alcance original del sistema.

Cualquier modificación o desarrollo adicional solicitado por el Cliente será tratado como **servicio adicional**, conforme a la cláusula quinta de este contrato.

TERCERA: FORMA DE PAGO

El valor de la suscripción se establece de la siguiente manera:

- **Pago inicial:** Cuatro mil lempiras (L. 4,000.00), correspondiente a la instalación y configuración del sistema.
- **Mensualidad:** Mil quinientos lempiras (L. 1,500.00) mensuales, por concepto de uso, mantenimiento y soporte técnico continuo.

El Cliente se compromete a **realizar los pagos mensuales puntualmente en la fecha que ambas partes acuerden**.

El incumplimiento de dos (2) mensualidades consecutivas podrá dar lugar a la **suspensión temporal del servicio**, hasta que los pagos sean regularizados.

CUARTA: LICENCIA DE USO

El sistema es propiedad intelectual del Proveedor.

Mediante este contrato, se otorga al Cliente una **licencia de uso no exclusiva e intransferible**, válida mientras se mantenga activa la suscripción y al día el pago de las mensualidades.

El Cliente no podrá copiar, redistribuir ni modificar el sistema sin autorización escrita del Proveedor.

QUINTA: MODIFICACIONES Y PERSONALIZACIONES

Cualquier **edición, modificación o ampliación de funciones** del sistema que no esté incluida en la versión contratada será **cotizada de forma independiente**, y su ejecución dependerá de la aprobación escrita por ambas partes.

Dichas mejoras podrán reflejarse en **ajustes del valor mensual o en pagos únicos adicionales**, según se acuerde mutuamente.

SEXTA: RESPONSABILIDADES DEL CLIENTE

El Cliente se compromete a:

1. Proveer la información necesaria para la configuración del sistema (productos, precios, datos fiscales, etc.).
2. Utilizar el sistema de manera responsable y conforme a las leyes vigentes.
3. No compartir el acceso del sistema con terceros no autorizados.
4. Pagar puntualmente las mensualidades en la fecha acordada.
5. Mantener una conexión a Internet estable y funcional para el uso del sistema.

SÉPTIMA: DURACIÓN Y RENOVACIÓN

El presente contrato tiene una duración **indefinida**, mientras el Cliente mantenga al día los pagos correspondientes.

Cualquiera de las partes podrá **rescindir el contrato con un preaviso mínimo de treinta (30) días calendario**, sin penalización.

OCTAVA: CONFIDENCIALIDAD

Ambas partes se comprometen a mantener la **confidencialidad absoluta** sobre toda la información técnica, operativa y comercial intercambiada durante la vigencia del contrato.

NOVENA: ACEPTACIÓN

Leído que fue el presente contrato, las partes manifiestan su aceptación en todas sus partes, firmando en dos ejemplares de igual valor y tenor.

Firmado en **Islas de la Bahía, Roatán**, a los ____ días del mes de _____ del año _____.
_____.

Miguel Ángel Romero Guillén

El Proveedor

Cesar Benigno Vega Canelas

El Cliente (Pollos César)